



**REGLAMENTO ASISTENTA SOCIAL  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO  
“TEC”**

**2020 - 2024**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
CAPÍTULO I .....	4
GENERALIDADES .....	4
CAPÍTULO II .....	4
DE LOS SERVICIOS .....	4
CAPÍTULO III .....	5
DE LAS ÁREAS .....	5
CAPÍTULO III .....	5
DEL PERSONAL .....	5
CAPÍTULO IV: .....	6
DISPOSICIONES FINALES.....	6

## **INTRODUCCIÓN**

El reglamento del área de asistencia social del Instituto de Educación Superior Privado “TEC”, tiene como propósito el orientar y concretar con padres de familia y alumnos que presentan problemas socioeconómicos, familiares y académicos. Realiza el seguimiento a los alumnos provenientes de provincia de la región Ucayali, ofreciéndoles los servicios necesarios, en beneficio a su formación integral. Asimismo, los alumnos que interrumpieron sus estudios, reciben información sobre las modalidades de financiamiento económico, a fin de apoyarlos en su reinserción.

## **CAPÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

#### **Artículo 1°**

- El área de asistencia social es el encargado de brindar orientación a los alumnos que presentan problemas socioeconómicos, familiares y académicos.

#### **Artículo 2°**

- El área de asistencia social, de acuerdo a las necesidades institucionales, promueve programas sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida del estudiante.
- Además vela por dar alternativas posibles en facilidades en lo correspondiente a los pagos a la institución en función de una severa evaluación de la situación de los estudiantes en situaciones extremas, siempre y cuando los mismos evidencien y demuestren su crítico estado económico, así como que son estudiantes de alto rendimiento académico y con aptitudes comprobadas de preocupación y responsabilidad estudiantil.

#### **Artículo 3°**

- El encargado del área de asistencia social depende jerárquicamente de la unidad de bienestar estudiantil.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS SERVICIOS**

#### **Artículo 4°**

Los servicios que ofrece el área de asistencia social son los siguientes:

1. Promover programas sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y condiciones de aprendizaje del estudiante.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS ÁREAS VINCULANTES**

##### **Artículo 5°**

El área de asistencia social es parte integrante del área de BIENESTAR ESTUDIANTIL.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL PERSONAL**

##### **Artículo 6°**

El Personal del Área de asistencia social, está conformado por:

- a) El responsable del Área de Asistencia Social.

##### **Artículo 7°**

Son requisitos para el cargo de responsable de Área de asistencia social:

Título Profesional en educación superior universitaria o técnica, recomendable afín al de los programas que oferta la institución o título Profesional de Trabajo Social con Colegiatura y Habilitación Vigente.

1. Tener experiencia general comprobada no menor de 5 años.
2. Tener experiencia comprobada docente en educación superior no menor de 3 años en gestión de instituciones públicas o privadas.
3. No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos 05 años.

## **Artículo 8°**

Son funciones del responsable de Área de asistencia social :

1. Formular, proponer, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de Bienestar Social dirigidos a los estudiantes.
2. Planificación y ejecución de programas sociales dirigidos los estudiantes y su familia (Salud,
3. Recreación, capacitación social, eventos, cultural, deportivo, etc.).
4. Gestionar, elaborar y organizar programas preventivos y de seguridad social para los Estudiantes.
5. Atención, asistencia y orientación a los estudiantes, docentes y personal administrativo sobre temas de su competencia.
6. Atención de casos sociales.

## **CAPÍTULO IV:**

### **DISPOSICIONES FINALES**

## **Artículo 9°**

Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto, en primera instancia por el director general del instituto.

## **Artículo 10°**

El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de resolución de la dirección que lo aprueba.